



MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, IV, V, VII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 7 fracción V de la Ley Orgánica de la Armada de México, Acuerdo Secretarial número 88, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio del 2007, mediante el cual se reorganizan y crean los Batallones de Infantería de Marina; y

CONSIDERANDO

Que la misión de la Armada de México, es emplear el poder naval de la federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país; y que dentro de sus atribuciones se encuentra la de ejercer la autoridad para garantizar el cumplimiento del orden constitucional en las zonas marinas mexicanas; así como desarrollar actividades para salvaguardar la vida humana en la mar y auxiliar a la población en los casos y zonas de desastre o emergencia;

Que la Armada de México en el ejercicio de sus atribuciones en el mar territorial, zona económica exclusiva, franja costera, islas, cayos, arrecifes y zócalos, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, contribuye al mantenimiento del estado de derecho y a la protección de los intereses nacionales;

Que para el cumplimiento de estas atribuciones, se llevan a cabo operaciones navales con buques, aeronaves y unidades de Infantería de Marina, las cuales son conducidas a través de los Mandos de las Regiones, Zonas y Sectores Navales para dar protección a las áreas e instalaciones estratégicas del país, combatir el narcotráfico, el tráfico ilegal de personas y de armas, dar seguridad al tráfico marítimo, rescate y salvamento de la vida humana en la mar;

Que con base en las políticas en materia de seguridad establecidas por el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, para combatir de forma frontal a la delincuencia y la inseguridad, es necesario llevar a cabo acciones que organicen de manera eficaz el desarrollo de las operaciones que llevan a cabo las unidades de Infantería de Marina dentro de la jurisdicción de la Secretaría de Marina – Armada de México;

Que mediante Acuerdo Secretarial número 88 del 25 de mayo de 2007, se reorganizaron y crearon Batallones de Infantería de Marina para dotar a los Mandos de Regiones, Zonas y Sectores Navales de personal suficiente para la vigilancia y patrullaje de la franja costera del país;

Continúa hoja dos...



SECRETARIA
DE
MARINA

"2008, Año de la Educación
Física y el Deporte"

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM.

139

- Hoja dos -

Que para incrementar la efectividad en el desarrollo de las operaciones que llevan a cabo las Unidades de Infantería de Marina, es necesario dotar a las Fuerzas y Regiones Navales, así como al Cuartel General del Alto Mando, con mandos superiores de Infantería de Marina, que apoyen en lo que respecta a la doctrina, adiestramiento, procedimientos aplicables y en actividades de mando y control en las operaciones que ejecutan las unidades de Infantería de Marina subordinadas, cuando así lo determine su Mando Naval;

Que para fortalecer las capacidades de las unidades de Infantería de Marina que se encuentran adscritas a las Fuerzas Navales es necesario reorganizarlas y complementarlas creando unidades que les proporcionen unidad de doctrina, concentración, economía de fuerzas, movilidad y flexibilidad.

Que el Alto Mando es el responsable ante el Mando Supremo de la creación de establecimientos y unidades navales que incrementen la capacidad operativa de la Armada de México, para contribuir en el logro de los objetivos en materia de defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha primero de septiembre del presente año, se crean las Brigadas siguientes:

- I.- Brigadas Anfibas de Infantería de Marina,
- II.- Brigadas de Infantería de Marina y
- III.- Brigadas de Infantería de Marina de Operaciones Especiales.

La misión de las Brigadas, será coadyuvar con los Mandos Superiores en Jefe en lo que respecta a la doctrina, adiestramiento, procedimientos aplicables; así como en actividades de mando y control de las operaciones que ejecutan las unidades de Infantería de Marina encuadradas dentro de su estructura orgánica o como unidades integrantes de fuerzas o grupos de tarea.

Segundo. Con la misma fecha las Brigadas se adscriben a los Mandos Superiores en Jefe, con el propósito de incrementar la efectividad de las operaciones que desarrollan, asimismo se reorganizan y crean Batallones de acuerdo a la distribución que se establecen en los artículos siguientes.

Continúa hoja tres...



SECRETARIA
DE
MARINA

"2008, Año de la Educación
Física y el Deporte"

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 139

- Hoja tres -

Tercero. Para el cumplimiento de sus funciones las Fuerzas Navales contarán con las Brigadas y Batallones siguientes:

- I. Fuerza Naval del Golfo, se asigna la **Brigada Anfibia de Infantería de Marina del Golfo** con sede en Tuxpan, Veracruz, integrada con los recursos de la Fuerza de Reacción Anfibia del Golfo y con las unidades de Infantería de Marina siguientes:
 - A. Primer Batallón Anfibio de Infantería de Marina del Golfo con sede en Tuxpan, Estado de Veracruz.
 - B. Segundo Batallón Anfibio de Infantería de Marina del Golfo con sede en Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas.
 - C. Tercer Batallón Anfibio de Infantería de Marina del Golfo con sede en Tuxpan, Estado de Veracruz, como complemento táctico operativo a los anteriores.
 - D. Batallón de Artillería de Infantería de Marina del Golfo con sede en San Luis Carpizo, Estado de Campeche.
 - E. Batallón de Asalto Anfibio de Infantería de Marina del Golfo, con sede en Tuxpan, Estado de Veracruz; integrado con los recursos del Batallón de Embarcaciones y Vehículos Anfibios del Golfo.
 - F. Batallón de Armas Especiales del Golfo con sede en Tuxpan, Estado de Veracruz; como complemento a los anteriores.
 - G. Dos Escuadrones Aeronavales de Transporte y Reconocimiento, uno de ala fija y uno de ala móvil, con sede en Tuxpan, Estado de Veracruz.
 - H. Agrupamiento de Servicios de Infantería de Marina del Golfo con sede en Tuxpan, Estado de Veracruz, integrado con los recursos del Batallón de Servicios del Golfo.

- II. Fuerza Naval del Pacífico, se asigna la **Brigada Anfibia de Infantería de Marina del Pacífico** con sede en Lázaro Cárdenas, Michoacán, integrada con los recursos de la Fuerza de Reacción Anfibia del Pacífico y con las unidades de Infantería de Marina siguientes:
 - A. Primer Batallón Anfibio de Infantería de Marina del Pacífico con sede en Manzanillo, Estado de Colima.

Continúa hoja cuatro...



- Hoja cuatro -

- B. Segundo Batallón Anfibio de Infantería de Marina del Pacífico con sede en Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán.
- C. Tercer Batallón Anfibio de Infantería de Marina del Pacífico con sede en Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, como complemento táctico operativo a los anteriores.
- D. Batallón de Artillería de Infantería de Marina del Pacífico con sede en Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán.
- E. Batallón de Asalto Anfibio de Infantería de Marina del Pacífico, con sede en Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán; integrado con los recursos del Batallón de Embarcaciones y Vehículos Anfibios del Pacífico.
- F. Batallón de Armas Especiales del Pacífico con sede en Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán; como complemento a los anteriores.
- G. Dos Escuadrones Aeronavales de Transporte y Reconocimiento, uno de ala fija y uno de ala móvil, con sede en Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán.
- H. Agrupamiento de Servicios de Infantería de Marina del Pacífico con sede en Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, integrado con los recursos del Batallón de Servicios del Pacífico.

Cuarto. Para el cumplimiento de sus funciones las Regiones Navales contarán con las Brigadas y Batallones siguientes:

- I. En el litoral del Golfo de México y Mar Caribe:
 - A. Primera Región Naval, se asigna la **Primera Brigada de Infantería de Marina** con sede en Tuxpan, Estado de Veracruz, la cual estará integrada por los Batallones de Infantería de Marina siguientes:
 - 1. Batallón de Infantería de Marina número 1.
 - 2. Batallón de Infantería de Marina número 3.
 - 3. Batallón de Infantería de Marina número 5.
 - 4. Batallón de Infantería de Marina número 7.
 - 5. Batallón de Infantería de Marina número 9.

Continúa hoja cinco...



- Hoja cinco -

- B. Tercera Región Naval, se asigna la **Tercera Brigada de Infantería de Marina** con sede en Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, la cual estará integrada por los Batallones siguientes:
 - 1. Batallón de Infantería de Marina número 11.
 - 2. Batallón de Infantería de Marina número 13.
 - 3. Batallón de Infantería de Marina número 15.
 - 4. Batallón de Infantería de Marina número 17.

 - C. Quinta Región Naval, se asigna la **Quinta Brigada de Infantería de Marina** con sede en Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, la cual estará integrada por los Batallones siguientes:
 - 1. Batallón de Infantería de Marina número 19.
 - 2. Batallón de Infantería de Marina número 21.
 - 3. Batallón de Infantería de Marina número 23.
 - 4. Batallón de Infantería de Marina número 25.
- II. En el litoral del Océano Pacífico:
- A. Segunda Región Naval, se asigna la **Segunda Brigada de Infantería de Marina** con sede en Ensenada, Estado de Baja California, la cual estará integrada por el Batallón de Infantería Marina número 2 y otros que se designen.

 - B. Cuarta Región Naval, se asigna la **Cuarta Brigada de Infantería de Marina** con sede en Guaymas, Estado de Sonora, la cual estará integrada por los Batallones siguientes:
 - 1. Batallón de Infantería de Marina número 4.
 - 2. Batallón de Infantería de Marina número 6.
 - 3. Batallón de Infantería de Marina número 8.
 - 4. Batallón de Infantería de Marina número 10.
 - 5. Batallón de Infantería de Marina número 12.

 - C. Sexta Región Naval, se asigna la **Sexta Brigada de Infantería de Marina** con sede en Manzanillo, Colima, la cual estará integrada por los Batallones siguientes:
 - 1. Batallón de Infantería de Marina número 14.
 - 2. Batallón de Infantería de Marina número 16.

Continúa hoja seis...



SECRETARÍA
DE
MARINA

"2008, Año de la Educación
Física y el Deporte"

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 139

- Hoja seis -

3. Batallón de Infantería de Marina número 18.
 4. Batallón de Infantería de Marina número 20.
- D. Octava Región Naval, se asigna la **Octava Brigada de Infantería de Marina** con sede en Acapulco, Estado de Guerrero, la cual estará integrada por los Batallones siguientes:
1. Batallón de Infantería de Marina número 22.
 2. Batallón de Infantería de Marina número 26.
 3. Batallón de Infantería de Marina número 28.
 4. Batallón de Infantería de Marina número 30.
 5. Batallón de Infantería de Marina número 32.
- III. Cuartel General del Alto Mando.- contará con las Brigadas y Batallones siguientes:
- A.- **Séptima Brigada de Infantería de Marina**, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, la cual estará integrada por los Batallones siguientes:
1. Batallón de Infantería de Marina número 24 de Guardias Presidenciales, el cual depende operativamente del Estado Mayor Presidencial y administrativamente de la Séptima Brigada de Infantería de Marina.
 2. Batallón de Infantería de Marina número 27, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.
 3. Batallón de Infantería de Marina número 29, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- B.- **Brigada de Infantería de Marina de Operaciones Especiales**, con sede en la ciudad de México, Distrito Federal, la cual estará integrada por las Unidades y Batallones siguientes:
1. Unidad de Fuerzas Especiales de Infantería de Marina del Golfo, con sede en Tuxpan, Estado de Veracruz, integrada con los recursos de los Equipos de Fuerzas Especiales del Golfo.

Continúa hoja siete...



SECRETARÍA
DE
MARINA

"2008, Año de la Educación
Física y el Deporte"

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 139

- Hoja siete -

2. Unidad de Fuerzas Especiales de Infantería de Marina del Centro, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.
3. Unidad de Fuerzas Especiales de Infantería de Marina del Pacífico, con sede en Manzanillo, Estado de Colima, integrada con los recursos de los Equipos de Fuerzas Especiales del Pacífico.
4. Batallón de Comandos Anfibios de Infantería de Marina del Golfo, con sede en Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas.
5. Batallón de Comandos Anfibios de Infantería de Marina del Pacífico, con sede en Puerto Chiapas, Estado de Chiapas.
6. Batallón de Infantería de Marina Fusileros Paracaidistas, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Quinto. La Coordinación General de Infantería de Marina del Estado Mayor General elaborará las propuestas de Estructuras y Planillas Orgánicas de las Brigadas y Batallones y la Oficialía Mayor de Marina las validará y registrará.

Sexto. Las Brigadas y sus unidades integrantes elaborarán sus Manuales de Organización y de Procedimientos, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto.

Séptimo. El establecimiento, operación y conservación de las Brigadas y sus unidades integrantes, se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Presupuesto de Egresos para el año 2008 y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo; los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del programa del presupuesto de egresos para el año correspondiente.

Continúa hoja ocho...



"2008, Año de la Educación
Física y el Deporte"

SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 139

- Hoja ocho -

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todos los Acuerdos Secretariales que se opongan al presente.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA